

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SECRETARÍA

AVISO A LA COMUNIDAD

Magistrado Ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Radicación: No. 25000-23-41-000-2019-00566-00
Demandante: YIRA NOHELIA LÓPEZ Y OTROS
Demandado: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OTROS
Medio de control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Asunto: IMPULSO OFICIOSO FIJAR AVISO AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ARTÍCULO 21 LEY 472 DE 1998

Dando cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual dispuso:

1) Debido a que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, el cual es manejado por la Defensoría del Pueblo no cuenta con los recursos económicos para cumplir la orden impuesta en el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda (fl. 129 *ibidem*), relacionada con la comunicación a la comunidad del medio de control jurisdiccional ejercido, en atención al deber consagrado en el inciso final del artículo 5 de la ley 472 de 1998 consistente en el impulso oficioso de este tipo de acciones, por la Secretaría fijese un aviso en la cartelera de esta Sección del tribunal por un término de cinco (5) días, con el fin de informar a los miembros de la comunidad sobre el medio de control de la referencia, con el contenido de lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto de 28 de octubre de 2019; de igual manera, envíense sendos ejemplares a las siguientes entidades públicas: a) Ministerio de Transporte, b) Superintendencia de Industria y Comercio, c) Procuraduría General de la Nación, y d) Defensoría del Pueblo, para que sean fijados en lugares

Se fija en lugar Público y visible de la Secretaría por el término legal de cinco (05) días, que HOY el **27 DE FEBRERO DE 2020**, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana y SE DESFIJA el **04 DE marzo DE 2020**, a las 5 pm.


SONIA MILENA TORRES DIAZ

Secretaria